

En Berbinzana y Casa Consistorial, siendo las doce horas del jueves día 5 de noviembre de 2015, se reúne el Ayuntamiento de Berbinzana en sesión plenaria de carácter extraordinario con la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Hilario Chocarro Martín, los Sres. Concejales D. Ignacio Fernández De Esteban, D. Fermín Ciga Altolaquirre, D^a M^a Isabel Zabalza Izurriaga, D^a M^a Pilar Asenjo Díez, . José Antonio De Esteban Suescun y la Corporativo electa D^a Sofía P. Suescun Díez y de mí la Secretaria D^a Maite Zúñiga Urrutia que suscribe la presente.

Seguidamente, tras unas palabras de salutación se procede al inicio de la sesión plenaria

1.- JURAMENTO Y TOMA DE POSESIÓN DE LA CORPORATIVO SRA. SOFÍA SUESCUN DÍEZ.

Se comprueba que la corporativo electa D^a. Sofía Purificación Suescun Díez ha formulado ante la Secretaría General del Ayuntamiento la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales, según lo señalado en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de régimen Local y se le entrega la credencial de concejala.

El Sr. Alcalde Presidente D. José Hilario Chocarro Martín , explica a la sala que, seguidamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, conforme a fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, el candidato electo de UPN. Berbinzana debe proceder individualmente, a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones de vuestro cargo de Concejal.

Así pues, en calidad de Presidente del Ayuntamiento pregunta a D^a. Sofía Purificación Suescun Díez, sí, "jura o promete cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado", a lo que la interpellad JURA solemnemente y seguidamente toma formalmente posesión de su cargo.

2.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA ADHESIÓN A TARIFA SIMPLIFICADA DE LA SGAE.

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín expone a la sala que el Ayuntamiento de Berbinzana en fecha 24 de julio de 2014 adoptó el acuerdo de adherirse al convenio de la Federación Española de Municipios y Provincias para el cobro de los derechos de autor, adhesión que suponía una cuota más pequeña cada vez que se realizaba una actuación sujeta a los derechos de autor.

Señala el Sr Alcalde que, ahora, a través de la Federación Navarra de Municipios y Concejales nos ha hecho llegar una circular mediante la cual la SGAE ha establecido una tarifa simplificada para municipios de menos de 3.000 habitantes que supone una reducción de mayor de estas cuotas.

Estando la localidad de Berbinzana entre las posibles beneficiarias de esta tarifa se considera interesante adherirse al mismo y detalla las cuotas y condiciones y optar por la opción de pago domiciliada que puede ser de las siguientes maneras:

- Pago único antes de 1 de mayo
- 2 pagos uno antes de 1 de mayo y otro antes de 1 septiembre
- Pago único antes de 31 de diciembre

Estudiada la propuesta de Alcaldía, estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

- 1.- Adherirse al régimen de Tarifa simplificada del repertorio de pequeño derecho administradas por la SGAE y habilitar al Sr. Alcalde para la firma del documento de adhesión
- 2.- Establecer el sistema de pago único antes de 31 de diciembre
- 3.- Seguir el resto de trámites que exija el procedimiento

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas y diez minutos en la que se levanta la presente y que firman los asistentes conmigo la Secretaria que doy fe.

El Alcalde - Presidente,

Los Corporativos La Secretaria